



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

RESOLUCIÓN **1499**
EXENTA N°

SANTIAGO, **06 DIC 2007**

VISTOS

1.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el D. F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2.- La Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

3.- El D.F.L. N° 278, de 1960; el D.L. N° 3.502, de 1980; la Ley N° 18.689, las facultades del D.F.L. N° 17 de 1989, la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto coordinado, refundido y sistematizado de su Resolución N° 55, de 1992; y lo establecido en la Resolución N° 3, de 1999, del Instituto de Normalización Previsional, tomada razón por la Contraloría General de la República el 20 de septiembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 176, de 3 de febrero de 2004, esta Dirección Nacional aprobó el Convenio de Colaboración, suscrito entre el Instituto de Normalización Previsional y Farmacias Cruz Verde, de fecha 31 de diciembre de 2003, cuyo objetivo principal, es ofrecer a los pensionados del INP bienes y servicios farmacéuticos con descuentos y condiciones preferentes, respecto de las establecidas para el público general.

2.- Que, por Resolución Exenta N° 528, de 26 de abril de 2004, esta Dirección Nacional, aprobó el Anexo N° 3, de fecha 25 de marzo de 2004, denominado "Reglamento Operativo", del Convenio de Colaboración, singularizado en el Considerando N° 1, suscrito entre el Instituto de Normalización Previsional y Farmacias "Cruz Verde".



1499

GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1239, de 13 de septiembre de 2007, esta Dirección Nacional, aprobó el Addendum al Convenio de Colaboración de la especie, y el Addendum al Anexo N° 3, ambos, de 20 de agosto de 2007, suscrito entre el Instituto de Normalización Previsional y Farmacias Cruz Verde S.A.

4.- Que, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Segunda, del Addendum del Convenio de Colaboración de la especie, para el logro del objetivo del Convenio, Farmacias "Cruz Verde S.A." se obliga a ofrecer a los pensionados del INP, bienes y servicios farmacéuticos con descuentos y condiciones preferentes, respecto de las establecidas para el público general. La naturaleza, condiciones y descuentos, serán determinados en documento separado, el que para todos los efectos, se entenderá formar parte integrante del presente Convenio en calidad de Anexo.

5.- Que, con fecha 2 de noviembre, de 2007, el Instituto de Normalización Previsional y Farmacias Cruz Verde S.A., suscribieron un nuevo Anexo de Convenio de Colaboración, denominado "De los Bienes y Servicios Farmacéuticos 2007".

6.- Que, mediante Ord. A.L. DPBS N° 205/2007, de 5 de noviembre de 2007, el Apoyo Legal de la División Programas y Beneficios Sociales, remite ejemplares del Anexo de Convenio, singularizado en el Considerando anterior, debidamente timbrado y visado, en cada una de sus hojas por el Apoyo Legal de dicha División, solicitando, además, la emisión del presente instrumento.

RESUELVO:

1.- **Apruébase, el Anexo de Convenio entre el Instituto de Normalización Previsional y Farmacias Cruz Verde S.A., denominado "De los Bienes y Servicios Farmacéuticos 2007", cuyo objeto es determinar la naturaleza, condiciones y valores de los bienes y servicios farmacéuticos que farmacias "Cruz Verde S.A." ofrecerá a los pensionados del "INP", durante el año 2007, documento que consta de 4 fojas, más Listado de Medicamentos, de 2 fojas y que forman parte integrante de la presente Resolución.**



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

1499

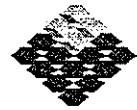
2.- Se deja constancia, que de conformidad, con lo establecido en la Cláusula Cuarta, el Anexo de Convenio que se aprueba por el presente instrumento, regirá a partir de su suscripción, sin perjuicio de los actos administrativos que deba dictar el "INP" sobre la materia y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Comuníquese a los Departamentos Legal, Administración, Finanzas; Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de Personas y Sucursales, a la División Auditoría y Control; y a Farmacias Cruz Verde S.A. Regístrese y distribúyase por Secretaría General.



RAFAEL DEL CAMPO MULLINS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN
PREVISIONAL

[Handwritten signatures]
MVEW/ MSL/ MIPJ mipj



**ANEXO CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.
"DE LOS BIENES Y SERVICIOS FARMACÉUTICOS 2007"**

En Santiago de Chile, a **2 NOV 2007**, el **INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL**, en adelante el "INP", representado por su Director Nacional don **RAFAEL DEL CAMPO MULLINS**, casado, Ingeniero, cédula nacional de identidad N°6.510.862-3, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1353, sexto piso, comuna y ciudad de Santiago, y **FARMACIAS CRUZ VERDE SOCIEDAD ANONIMA**, R.U.T. N°89.807.200-2, en adelante, "**CRUZ VERDE S.A.**", representada por el Gerente General don **MIGUEL ANGEL CELEDÓN GONZALEZ**, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número 9.191.211-2 y el Gerente de Administración y Finanzas don **GIORGIO ANGELO ACEVEDO CAVALLO**, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número 6.679.156-4, todos domiciliados en calle Lord Cochrane N°326, de la comuna y ciudad de Santiago; expresan:

PRIMERO: Teniendo presente lo dispuesto en el numeral 1 de la Cláusula Cuarta del Convenio de colaboración suscrito entre las mismas partes; el "INP" y "**CRUZ VERDE S.A.**", por este acto, determinan la naturaleza, condiciones y valores de los bienes y servicios farmacéuticos que "**CRUZ VERDE S.A.**" ofrecerá a los(as) pensionados(as) del "INP", durante el año 2007.

SEGUNDO: La naturaleza, condiciones y precios de los bienes y servicios farmacéuticos ofrecidos son las siguientes:

I.- DE LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO

1.1 Los(as) pensionados(as) del "INP", que compren en los locales de venta de "**CRUZ VERDE S.A.**", cualquiera sea la modalidad de pago, tendrán derecho a un precio preferente al establecido para el público general. Los porcentajes de descuento son los siguientes:

- 7% medicamentos de marca todos los días, salvo el día miércoles que es de un 10%.
- 15% medicamentos genéricos.
- 10% en productos para el adulto mayor (pañales, accesorios médicos, productos homeopáticos, naturales y nutrientes)
- 15% en 100 productos de uso crónico (ginecológicos y hormonales, cardiológicos, digestivos y metabolismo, sistema nervioso, analgésicos y anti-inflamatorios). Se incluye nómina de productos.
- 15% en todos los medicamentos del Laboratorio MINTLAB.

Los porcentajes antes indicados no serán acumulables entre sí, ni con otros descuentos que se otorguen en virtud de algún otro convenio que se encuentre vigente entre "**CRUZ VERDE S.A.**" y los pensionados (as) en forma individual. Además, los porcentajes serán homologados a los descuentos que "**CRUZ VERDE S.A.**" ofrezca mediante promociones especiales, siempre que estos últimos superen a los porcentajes de descuento básicos y permanentemente establecidos para los(as) pensionados(as) del "INP".

1.2 Los pensionados del "INP" podrán pagar los bienes y productos farmacéuticos, adquiridos en los locales de venta de "**CRUZ VERDE S.A.**", en efectivo, cheques, tarjetas de crédito o mediante la modalidad de descuento de las planilla de pago mensual de sus pensiones. En el caso de esta última modalidad de pago, los pensionados podrán pagar hasta en 3 (tres) cuotas sin interés.

II.- SERVICIO DE ENFERMERÍA:

"CRUZ VERDE S.A." otorgará a los pensionados y usuarios del "INP", servicio gratuito de enfermería.

El Servicio de enfermería incluye, entre otras prestaciones, el control de glicemia, control de colesterol y triglicéridos, postura de inyecciones, medición de presión arterial y atención farmacéutica.

Los locales de venta de "CRUZ VERDE S.A." que cuentan con este servicio son los siguientes:

Dirección	Comuna	Ciudad	Región
Vivar N° 737	Iquique	Iquique	Primera
Vivar N° 854	Iquique	Iquique	Primera
Av. Héroes de la Concepción N° 2855	Iquique	Iquique	Primera
Manuel Antonio Matta N° 2490	Antofagasta	Antofagasta	Segunda
Sotomayor N° 1898	Calama	Calama	Segunda
Avda. Arturo Prat N° 1101	Vallenar	Vallenar	Tercera
José Miguel Carrera N° 201	Recreo	Viña del Mar	Quinta
Centenario N° 120	San Antonio	San Antonio	Quinta
Condell N° 1302	Valparaíso	Valparaíso	Quinta
Pedro Montt N° 1902	Valparaíso	Valparaíso	Quinta
Libertad N° 825	Viña del Mar	Viña del Mar	Quinta
Avda. Valparaíso N° 598	Viña del Mar	Viña del Mar	Quinta
Brasil N° 801	Rancagua	Rancagua	Sexta
Peña N° 898	Curicó	Curicó	Séptima
Uno Sur N°1196	Talca	Talca	Séptima
1 Sur N°1498	Talca	Talca	Séptima
Freire N°603	Concepción	Concepción	Octava
Barros Arana N°854	Concepción	Concepción	Octava
Manuel Montt N° 399	Coronel	Coronel	Octava
5 de Abril N°733	Chillán	Chillán	Octava
Colon N°411	Los Angeles	Los Angeles	Octava
Bulnes N°298	Temuco	Temuco	Novena
Eleuterio Ramírez N°903	Osorno	Osorno	Décima
Bories N°701	Punta Arenas	Punta Arenas	Duodécima
Apquindo N° 6005	Las Condes	Santiago	R.M.
Avda. Francisco Bilbao N° 4144 Loc.235 (Jumbo)	Las Condes	Santiago	R.M.
Avda. Los Pajaritos N° 1920	Maipú	Santiago	R.M.
Irrazaval N° 2520 c/P.Valdivia	Nuñoa	Santiago	R.M.
Providencia N° 2594. Loc. 1 (Luis Thayer Ojeda)	Providencia	Santiago	R.M.
Avda. Francisco Bilbao N° 2191	Providencia	Santiago	R.M.
Concha y Toro N° 398	Puente Alto	Santiago	R.M.
Arturo Prat N° 599	San Bernardo	Santiago	R.M.
Estado N° 397	Santiago	Santiago	R.M.
Lib.Bdo.O'Higgins N° 1461, Loc.2. Downtown	Santiago	Santiago	R.M.
Huérfanos N° 1201	Santiago	Santiago	R.M.

III.- SERVICIO CLIENTE PROTEGIDO:

"CRUZ VERDE S.A." pone a disposición de los pensionados del "INP" su programa "Cliente Protegido", que se aplica a los medicamentos de alta peligrosidad y productos con nombres similares, los que sólo pueden ser despachados previa autorización del químico farmacéutico encargado del local de "CRUZ VERDE S.A."

IV.- ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS:

Los pensionados y usuarios del Instituto, mediante este plan especial, implementado por "CRUZ VERDE S.A.", podrán acceder a todos los productos para el tratamiento de enfermedades oncológicas e inmunológicas a precios altamente convenientes, esto es, los valores de compra a los laboratorios incrementados en el porcentaje necesario para mantener los costos incurridos en el tratamiento especial de estos medicamentos.

V.- ASESORÍA INSTANTÁNEA EN EL PUNTO DE VENTA:

Todos los pensionados y usuarios del Instituto, al momento de realizar sus compras en cualquier local de "CRUZ VERDE S.A.", recibirán un boletín con un consejo práctico en la utilización del medicamento recetado, tal como, contraindicaciones y forma de uso.

VI.- CLUB "MÁS CRUZ VERDE"

Este es un Club para premiar a los clientes "CRUZ VERDE S.A.", sus beneficios son acumulación de puntos por compras, descuentos en ciertos medicamentos incluidos en un listado especial que periódicamente confecciona "CRUZ VERDE S.A." y la red de amigos, éste último consiste en la posibilidad de incorporar a sus amigos al Club.

Los pensionados del "INP" automáticamente acceden a los beneficios de Club y sus compras acumulan un 50% más de puntaje que el público general. El canje de los puntos sólo pueden efectuarse al realizar compras en efectivo.

TERCERO: Para acceder a los beneficios indicados en la cláusula precedente, los pensionados(as) del "INP" deberán acreditar su calidad de tales. Al efecto, deberán presentar su cédula de identidad y su "Tarjeta del Pensionado INP", al momento de solicitar el servicio o efectuar la compra, según corresponda.

CUARTO: El presente instrumento regirá a partir de su suscripción, sin perjuicio de los actos administrativos que deba dictar el "INP" sobre la materia, hasta el 31 de diciembre de 2007.

QUINTO: El presente Anexo se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de don Rafael Del Campo Mullins, consta en Decreto Supremo N°22, de 17 de abril de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Las personerías de don Miguel Angel Celedón González y de don Giorgio Angelo Acevedo Cavallo, constan en actas de Sesión de Directorio de la Sociedad Números 11 y 35, reducidas a escrituras públicas otorgadas ante don Ricardo Maure Gallardo, Notario Público de Valparaíso, de fecha 18 de julio de 1997 y 07 de noviembre de 2000, respectivamente y; en Acta de Sesión de Directorio número

1499



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

.54, reducida a escritura publica de 10 de noviembre de 2003, otorgada ante don Marcos Díaz León, Notario Público de Valparaíso.

Los documentos antes indicados no se insertan por ser conocidos por las partes.



RAFAEL DEL CAMPO MULLINS
* DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

MIGUEL ANGEL CELEDON GONZALEZ
p.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.

GIORGIO ACEVEDO CAVALLO
p.p. FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.

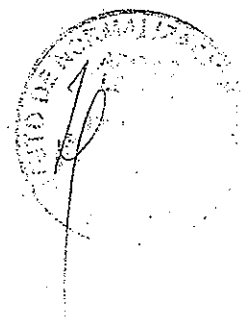
LISTADO 100 MEDICAMENTOS CON DESCUENTO DEL 15%

1499

Código Producto	Descripción
3139	ASPIRINA PROT.COM.300MG50
6081	TOL-12 FTE.CAP.20
6085	TOL-12 JBE.250ML.
8151	SACARINA PD COM.500+TARJE
10013	NOOTROPYL CAP.400MG. 60
10015	NOOTROPYL CAP.400MG. 30
12002	CLINIUM CAP.20MG.30
12025	GLUTACYL VIT.CAP.60
12059	TONOPRON FTE.GRA.20
12060	TONOPRON FTE.JBE.120ML.
12095	FURDIUREN COM.20
12149	OMEPRAX CAP.20MG.28
12188	SANIDECAL CAP.320MG.30
12189	SANIDECAL-D CAP.30
12190	REUFIN CAP.500MG.30
15358	ZATROL CAP.20MG.30
15378	ZATROL CAP.20MG.15
15414	ZATROL CAP.10MG.30
20184	TREMAFARM COM.20MG.30
20200	RAFFONIN SUS.NAS.50MCG120
199455	SERTRALINA COM. 50MG.30 *
20204	CARBOLIT COM.300MG.50
193130	APRINOL COM.20MG.30
1315	HIPOSTEROL COM.20MG.56
27154	MAROVIL COM.10MG.20
27195	HIPERSON COM.10MG.30
27197	CALDAR-D CAP.30
253795	GINOTEX COM.28
12025	GLUTACYL VIT.CAP.60
40064	RIDERSWEET COM.150
40078	RIDERSWEET COM.600
40126	RIDERSWEET COM.300
199174	FLUNARIZINA COM. 5MG.30 *
41023	CALCIUM GRAN.130GR.
41046	LEVUCAL COM.500MG.30
254533	ELCAL-D PLUS CAP.60
41068	HIPOLIXAN COM.10MG.30
41075	HIPOLIXAN COM.10MG.60
41081	HIPOLIXAN COM.20MG.30
253384	FLUICOR COM. 81MG.120
11108	THROMBO AS COM.100MG.30
41090	SERIVO COM.50MG.30
193109	LOWFIN COM. 50MG.30
199376	ESPIRONOLACT.COM.25MG.20*
41097	DISGREN COM.325MG.30
41098	DISGREN COM.325MG.60
193087	CALCIVORIN-D CAP.32
250821	CALCIUM-SANDOZ D COM.30
41116	HIPOLIXAN COM.40MG.30
59057	ALENTOL CAP.20MG.20
59180	NERVOTON JBE.120ML.
66007	HIDRO-RONOL-T COM.24
66045	HIDRO-RONOL COM.50MG.24
66069	CALCIO-CM COM.24
66119	LABO-TENSIL COM.100MG.20
66120	LABO-TENSIL COM. 50MG.20
66157	ZINCOVIT COM.30

1499

Codigo Producto	Descripcion
66158	CALCIGRAN-CD COM.500MG.32
66170	CALCIO-CM 500 COM.24
66211	NATECAL D.COM.600MG.30
66212	NATECAL D.COM.600MG.60
66214	VENOSERIN CAP.100MG.30
66215	VENOSERIN CAP.100M.30+GEL
66217	CALCIGRAN D CAP.30
66218	CALCIGRAN D-FORTE CAP.30
66221	HIDRO-RONOL-T COM.60
252752	DOLPIC COM.200MG.30
199342	TRIMEBUTINO COM.100MG.20*
199424	NIMODIPINO COM.30MG.30 *
87127	DINAFLEX CAP.500MG.20
87128	DINAFLEX CAP.500MG.40
87140	DINAFLEX SBR.1500MG. 15
87178	IMPLICANE COM.100MG.20
111017	NATURALIST COM.20MG.100
111047	NATURALIST COM.20MG.300
111084	VALCRON CAP.30
111086	NATURALIST LIQ.10% 60ML.
111098	NATURALIST LIQ.10% 120ML.
1275	MARCOSWEET COM.500
111111	VALCRON CAP.60
111113	NATURALIST COM.20MG.150
111127	VALCRON PLUS CAP.30
111140	ZURINEL COM.10MG.30
111145	FUDERMEX CAP.30MG.32
111149	NATURALIST PLUS COM.150
158053	GINEMAXIM COM.40MG.60
172095	ACTRAPI.HM PEN.AMP.3ML. 5
172096	MIXTARD-30HM.PEN.AMP3ML 5
179151	PROPERIL COM.25MG.20
179178	ANGICON COM.4MG.30
179180	ANGICON COM.2MG.30
199476	METFORMINA COM.850MG.30
196051	FINTAXIM COM.500MG.60
213030	GREEN-SWEET COM.150
213031	GREEN-SWEET COM.500
213032	SACARINA COM.500
213033	SACARINA LIQ.180ML.
213034	SACARINA LIQ.360ML.
6293	LOMEX CAP.20MG.14
193080	DILTOTAL CAP.30



[Handwritten signature]